



SECRETARÍA PERMANENTE
CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA

Secretaría Técnica

Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia

Propuesta de redacción

Modificaciones en las Normas de Cumbre

1. Normas de funcionamiento de la Cumbre Judicial Iberoamericana

a. Revisar lenguaje inclusivo en todo el documento.

b. En la Segunda cláusula de Objetivos incluir uno adicional:

xx) Incorporar la perspectiva de género en todo el quehacer de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

c. Cláusula novena ajustar lo siguiente:

COMISION PERMANENTE DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA

9.1. La Cumbre Judicial Iberoamericana constituirá una Comisión Permanente de Coordinación y Seguimiento, integrada por 7 miembros de los cuales uno será designado por la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia, que ejercerán sus cargos por un periodo equivalente a una edición de la Cumbre. Su designación corresponderá a la Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

9.1.1. Cada uno de los países que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana podrá proponer un candidato o candidata.

9.1.2. Los candidatos o candidatas serán coordinadores nacionales.

9.1.3. La Asamblea Plenaria elegirá a los 7 integrantes de la Comisión, por consenso o voto de mayoría simple, pudiendo ser reelectos.

d. Incluir una cláusula adicional después de la novena, incluyendo texto de las normas provisionales de funcionamiento de la Comisión con ajustes que se están solicitando:

COMISION PERMANENTE DE GÉNERO Y ACCESO A LA JUSTICIA



SECRETARÍA PERMANENTE
CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA

Secretaría Técnica

Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia

x.1. La Cumbre Judicial Iberoamericana constituirá una Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia, integrada por 7 integrantes que ejercerán sus cargos por un periodo equivalente a una edición de la Cumbre. Su designación corresponderá a la Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

x.1.1. Cada uno de los países que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana podrá proponer un candidato o candidata.

x.1.2. La Asamblea Plenaria elegirá a los 7 integrantes de la Comisión, por consenso o voto de mayoría simple, pudiendo ser reelectos.

x.1.3. Una de las personas integrantes de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia será a su vez, integrante de Comisión de Coordinación y Seguimiento.

x.2. La Comisión tiene como objetivo (establecer un objetivo general).

x.3. Al cumplir con sus objetivos, la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia, respetará la autonomía e independencia de cada Poder Judicial.

x.4. La Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia, contará con un Estatuto que regule su funcionamiento, que será aprobado por el Plenario de la Cumbre.

2. Proyecto de Estatuto de la Comisión Permanente de Coordinación y Seguimiento de la Cumbre Judicial Iberoamericana

Incluir un objetivo específico:

4. Promover la incorporación de la perspectiva de género en todo el quehacer de la Cumbre Judicial Iberoamericana

3. Propuesta de Normas Provisionales de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia
--

3. Funciones

Para lograr sus objetivos, la Comisión tendrá las siguientes funciones:



SECRETARÍA PERMANENTE
CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA

Secretaría Técnica

Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia

Formular recomendaciones referentes a la incorporación de la perspectiva de género de los trabajos de la Cumbre Judicial.

Desarrollar y ejecutar proyectos que viabilicen el logro de sus objetivos según el plan de trabajo que elabore y aprueben los Presidentes y Presidentas de la Cumbre, en su caso, los Coordinadores y Coordinadoras Nacionales.

Realizar los estudios, evaluaciones y encuestas vinculadas al tema de género que sean necesarias para el logro de sus objetivos.

Propiciar la inclusión en los programas de las Escuelas Judiciales de cursos y seminarios que incorporen la perspectiva de género.

Asesorar a los diferentes poderes judiciales y a la Cumbre Judicial en las materias propias de la Comisión, cuando así se le solicite.

Integrar la Comisión de Coordinación y Seguimiento, con el fin de asesorar y recomendar sobre la incorporación la perspectiva de género en todo el quehacer la Cumbre. La representación estará a cargo de una de sus siete integrantes.

Participar en todas las Rondas de Talleres de la Cumbre Judicial, con el fin de asesorar a los grupos de trabajo, para que incorporen transversalmente la perspectiva de género en los planes y proyectos que se realicen.

Realizar alianzas de cooperación con otras entidades, con el fin de obtener apoyo técnico, material, tecnológico y de otra índole para el cumplimiento de sus objetivos.

Presentar informes a la Asamblea Plenaria y a la Comisión de Coordinación y Seguimiento sobre el cumplimiento de sus objetivos en las Asambleas Plenarias o cuando se le solicite.

4. Composición

Incluir en un cuarto párrafo:

Quien ostente la Presidencia de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia será a su vez, integrante de Comisión de Coordinación y Seguimiento; o en su defecto, la Comisión podrá designar a otra de sus integrantes para que la represente.